

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Provincia y Región de Pasco

""Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Hicaldía

N° 059-2021-MDH/A

Huayllay, 26 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

VISTO:

El Memorandum N° 1226-2021-GM/MDH, el Ing. Wilmer E. CRISPIN CRUZ, en su condición de Gerente Municipal, quien solicito emitir acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huayllay – EDUCCA"; y:

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de esas facultades el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en el literal h), del numeral 127.2, del artículo 127, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Decreto Legislativo N° 016-2016-MINEDU, aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental, el mismo que incluye como acción estratégica el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible, con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente, aprobó el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal", el cual es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3.3 del Artículo 73° determina que: "Las Municipalidades deben de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente (Artículo 82.13);

Que, mediante Informe N° 05-2021-SGGASP/UMA-MDH, la Srta. Livita ROMERO MARCELO en su condición de responsable de la Unidad de Medio Ambiente, solicita Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y certificación y disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huayllay – EDUCCA, de esta manera dar cumplimiento con la normativa del MINAM y las exhortaciones del OEFA PASCO;





ALIHAU HISTKITAL HE HUA

Provincia y Región de Pasco

""Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, del Informe Nº 081-2021-SGGASP-MDH, el Ing. Raúl TABRAJ CRISTOBAL, en su condición de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, señala que en cumplimiento a la Resolución Ministerial Nº 456-2018-MINAM, en el que se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA; esta Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita la APROBACION del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huayllay" - EDUCCA.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2021-MDH/CM, con fecha 18 de marzo de 2021, en acta de Sesión Ordinaria Nº 005-2021-MDH, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllay, contando con el voto por mayoría de los señores regidores. Aprobaron el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huayllay" – EDUCCA; por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100).

Que, mediante Informe N° 0276-2021-MDH/A/GM/SGPP, con fecha de 23 de marzo de 2021, el Lic. Adm. Richard P. RIVERA MUÑOZ en su condición de Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100) previo a la verificación y constatación, de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional de la municipalidad 2021, vía ejecución del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huayllay" – EDUCCA:

Que, del documento de visto la Gerencia Municipal solicito acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huayllay" - EDUCCA, el mismo que fue aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 035-2021-MDH/CM;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAYLLAY" -EDUCCA, propuesto por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por el monto de total de S/5,000.00 (Cinco Mil con 100/00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; el estricto cumplimiento del Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huayllay," bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLA ROVINCIA Y DEPARTA

LUIS MAKCELO CALLUPE

ALCALDE







